



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Resolución Directoral Regional

N° 0112026- GORE APURIMAC/GRDS/DRSTPE

Abancay, 13 de Abril del 2026

### I.- VISTOS:

Informe N°09-2026-CIFA-DRTPE/-APURIMAC, de fecha 26 de febrero del 2026 y Opinión legal N°01-2026-CIFA-DRTPE/-APURIMAC, de fecha 17 de marzo del 2026, y;

### II .- CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR de 15 de diciembre del 2011, el Gobierno Regional de Apurímac, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, en cuya estructura la Gerencia Regional de Desarrollo Social y dentro de ella la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo, que según los incisos a) y j) Art. 61°, en cuanto a las funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña microempresa, es encargado de: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa con la política general del gobierno y los planes sectoriales y elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.

Que, en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°193-2025-TR, establece las acciones a cargo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo respecto al CIFA, que están a cargo de la presentación de los servicios y realización de las siguientes acciones: "*brindar y/o gestionar un espacio adecuado para el funcionamiento de los servicios CIFA, dotar recursos humanos que brinde el servicio de orientación, capacitación y asistencia técnica en el CIFA de acuerdo con el perfil de los roles necesarios establecidos por la Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral, ...*)





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, a través del Informe N°09-2026-CIFA-DRTPE/-APURIMAC, de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por la encargada del Centro Integrado Formaliza Perú, presenta Plan y solicita aprobación del requerimiento para la ejecución de la feria "Formálzate Ahora Andahuaylas Apurímac", que tiene como objetivo general de promover y facilitar el ingreso y la permanencia de los trabajadores y empresas en la formalización laboral, empresarial, tributaria, sectorial mediante la presentación de orientación, capacitación y asistencia técnica, evento que se llevará a cabo el 14 de mayo del 2026 en la Plaza de Armas - Andahuaylas del distrito y provincia de Andahuaylas de la región Apurímac. Además, que se contara con la participación de emprendedores exitosos que replicaran sus experiencias a nuevos emprendedores de distintas líneas de producción; además de promover y facilitar el acceso y mantenimiento de la formalización laboral en la Región Apurímac, brindando orientación, capacitación y asistencia técnica a emprendedores de la micro y pequeña empresa, emprendedores que requieran el servicio.

Que, a través de Opinión legal N°01-2026-CIFA-DRTPE/-APURIMAC, de fecha 17 de marzo del 2026, emitido por la encargada del Centro Integrado Formaliza Perú, remite opinión legal sobre aprobación del "PLAN FERIA FORMALÍZATE AHORA ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", tiene la finalidad de promover la formalización laboral; asimismo, precisando la justificación en conclusiones tomando en cuenta los siguientes criterios; cumplimiento normativo, validez contractual y operativa, seguimiento institucional, informe técnico de ejecución, rendición de cuentas al MTPE, evaluación de impacto sectorial y mejora de futuras iniciativas; resaltando la validez contractual y operativa que la resolución permite formalizar convenios entre el MTPE y la entidad ejecutora DRTPE del (Gobierno Regional de Apurímac); este documento otorga respaldo legal necesario para iniciar la contratación de servicios, adquisición de bienes y desarrollo de actividades de la feria.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac y Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2026-GORE APURIMAC/GR., de designación en el cargo y funciones del Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo;

### III.- SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el "PLAN I FERIA FORMALÍZATE AHORA ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", evento que se llevará a cabo el 14 de mayo del 2026 en la Plaza de Armas - Andahuaylas del distrito y provincia de Andahuaylas de la región Apurímac, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** del presente acto resolutivo a la Oficina del Centro Integrado Formalízate Ahora, a la Oficina Técnico Administrativa y unidades





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

orgánicas vinculadas a su ejecución, el estricto cumplimiento de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** al Centro Integrado Formalízate Ahora, efectuar el informe final a la Dirección Regional sobre los resultados del "PLAN I FERIA FORMALÍZATE AHORA ANDAHUAYLAS –APURÍMAC", en el término de tres (3) días hábiles de culminado su ejecución, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina Técnico Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Abog. Jesús Casaró Sulloni  
DIRECTOR REGIONAL



Ab. 13-04-26

Ab. 12-04-26.

